Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2020 – 018, informado que, la apoderada de la demandante allegó solicitud de continuación del trámite procesal. Así mismo informo que no ha sido posible notificar a la señora Gladis Sierra de Pérez. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que, si bien es cierto, la apoderada de la demandante afirma haber notificado a la señora Gladis Sierra de Pérez, lo cierto es que no milita en el expediente prueba siquiera sumaria que permita establecer que en efecto se realizó tal trámite, razón por la cual y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, se ordenar que por secretaría se oficie a la demandada UGPP a fin de que informe la dirección de notificación que aparece en el expediente administrativo de reconocimiento pensional con ocasión del fallecimiento del señor Emilio Pérez Delgado quien en vida de identificó con la C.C. No. 17.100.006 de Bogotá, y que fuera reportada por la señora Gladis Sierra Pérez.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

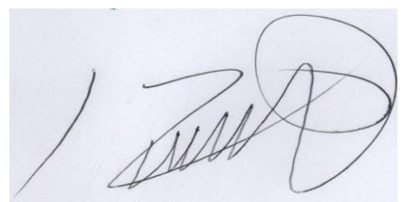

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 025** publicado hoy **22/02/2023**

La secretaria, MDG